



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 50 -2016-MPC

Cusco, 19 FEB 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

#### VISTOS:

El Informe N° 018-2016-MPC-GM/OEPE/DAG, presentado por el Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Especiales; Informe N° 018-GM/MPC-2016, emitido por la Gerente Municipal; Informe N° 92-2016-OGAJ/MPC, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que**, mediante Acta de Toma de Acuerdos "Intervención de las Vías de la Ciudad de Cusco" del Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Provincial de Cusco, de fecha 12 de Enero del 2016, la Municipalidad Provincial de Cusco se compromete a: **1.** Respecto al Proyecto: Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Collasuyo, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Cusco: Aprobar el Expediente Técnico al 28 de febrero de 2016 y la Viabilidad del Perfil de Saneamiento Básico de la Av. Collasuyo y Manantiales, al 30 de Marzo del 2016. (...);

**Que**, con Informe N° 018-2016-MPC-GM/OEPE/DAG, el Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Especiales, informa que a fin de cumplir con los acuerdos arribados con el Gobierno Regional de Cusco, para la ejecución de proyectos viales, es necesario proceder al saneamiento legal de la parte correspondiente a la Av. Collasuyo, donde varias viviendas han invadido áreas públicas, resultando necesario recuperar estas áreas, las mismas que forman parte del Derecho de vía; asimismo, señala que es necesario conformar una Comisión de Recuperación de Derecho Vial en la Av. Collasuyo; precisando además, que en caso de los funcionarios no pudieran desarrollar el trabajo en mención estos nominaran a un representante;

**Que**, según Informe N° 018-GM/MPC-2016, la Gerente Municipal considera conveniente la conformación de la Comisión de Recuperación de Derecho Vial en la Av. Collasuyo, y sugiere que sea conformada por: Gerente Municipal, quien la Presidirá, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Gerente de Infraestructura, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones, Director de Estudios y





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

### “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Proyectos Especiales; por lo que, solicita la aprobación respectiva mediante Resolución de Alcaldía;

**Que,** mediante N° 92-2016-OGAJ/MP, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que mediante Resolución de Alcaldía, se conforme la Comisión de Recuperación Vial en la Av. Collasuyo de acuerdo al Siguiendo detalle: Gerente Municipal, quien la Presidirá, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Gerente de Infraestructura, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones, Director de Estudios y Proyectos Especiales, quien actuara como secretario;

**Que,** en este sentido, resulta necesario conformar la Comisión de Recuperación Vial en la Av. Collasuyo, con la finalidad realizar el saneamiento físico y legal y de esta manera cumplir con los compromisos con el Gobierno Regional Cusco mediante el Acta de Toma de Acuerdos referido;

**Que,** en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la COMISIÓN DE RECUPERACIÓN VIAL EN LA AV. COLLASUYO, conforme al siguiente detalle:

- Gerente Municipal, quien la Presidirá.
- Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Infraestructura.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones.
- Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Especiales, quien actuara como secretario

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que los miembros de dicha Comisión designen a sus representantes en caso de ausencia, mediante comunicación escrita dirigida al Secretario de la Comisión.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a Gerencia Municipal, Oficina de Estudios y Proyectos Especiales y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña  
SECRETARIO GENERAL